

Decreto N° 4967, que otorga el exequátur de Dentista al Dr. Rafael Altagracia Hernández Veras.

G. O. N° 8385, del 25 de julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4967.

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre del 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo al Doctor Rafael Altagracia Hernández Veras, el exequátur para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Dentista, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4968, que modifica el artículo 1o. del Decreto No. 4701, del 8 de noviembre de 1947. G. O. N° 8385, del 25 de julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4968.

VISTO el artículo 1° de la Ley N° 1560, del 31 de octubre de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO Se modifica el artículo 1° del Decreto N° 4701, del 8 de noviembre de 1947, para que rija con el siguiente texto:

“Art. 1.— El Director General de edificaciones, el Subdirector General de Edificaciones, los Ingenieros ayudantes